



**RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 0342 -2018-UNHEVAL.**

Cayhuayna, 15 de enero de 2018

Vistos los documentos que se acompañan en treinta y uno (31) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Jefa de Asesoría Legal, mediante Informe N° 1490-217-UNHEVAL-AL, del 21.NOV.2017, informa lo siguiente: **Primero.** Que mediante la Resolución N° 249-2017-UNHEVAL/FCAT-CF, del 26.OCT.2017, el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, AUTORIZA la licencia por capacitación oficializada, con goce de remuneraciones, al **Dr. Niker Jhon Salinas Alejandro**, docente de la Escuela Profesional de Ciencias Administrativas, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Administrativas y Turismo y Hotelería, a partir del 26 de octubre de 2017, para que curse estudios de maestría en Administración, Mención en Administración Estratégica de Empresa, en la ciudad de Huancayo, Junín; a partir del 26.OCT.2016, por el lapso de un año renovable. **Segundo.-** Que, de acuerdo al artículo 125°, inciso n) del Estatuto Universitario vigente se establece: "Las atribuciones del Consejo de Facultad son: n) Autorizar licencia por Capacitación, pasantías, mentorías a los docentes de la Facultad concordante con el Programa Multianual de Capacitación y elevarlo al Consejo Universitario para su ratificación", en el presente caso tiene que el docente Dr. Niker Salinas Alejandro, ha solicitado su licencia para realizar sus estudios de Maestría en Administración en la Mención de Administración Estratégica de Empresas en la Universidad Nacional del Centro del Perú. **Tercero.** - Que de conformidad al inciso i), del Art. 20° del Reglamento General de Permisos, Licencia, Año Sabático y Vacaciones del Personal Docente y Administrativo de la UNHEVAL: "Las licencias se conceden con goce de remuneraciones, sin goce de remuneraciones y a cuenta del periodo vacacional: i) Por Capacitación Oficializada: Se otorga al personal docente y servidores administrativos para participar como asistente o ponente en congresos, seminarios, cursos, cursillos u otros similares. Asimismo, realizar stage, seguir estudios de especialización, maestría o doctorado en el país o extranjero, hasta por un año calendario renovable por otro año más como máximo...", en el presente caso se tiene que la licencia otorgada por capacitación oficializada al Dr. Niker Jhon Salinas Alejandro, se encuentra debidamente justificada y cumple con los requisitos por el Reglamento incluyendo el compromiso de los docentes que van a asumir su carga académica. **Cuarto.-** Que de acuerdo al Art. 18° del Reglamento General de Permisos, Licencias, Año Sabático y Vacaciones para el personal Docente y Administrativo de la UNHEVAL: "Las licencias por capacitación oficializada y no oficializada... de 9 a 30 días las concede el Consejo de Facultad y las de un periodo mayor el consejo Universitario...", por lo que corresponde que el CONSEJO UNIVERSITARIO LE OTORGUE LA LICENCIA SOLICITADA AL DR. NIKER JHON SALINAS ALEJANDRO DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN N° 0249-2017-UNHEVAL/FCAT-CF, DEBIENDO PRECISARSE QUE LA MISMA SERA DESDE EL 26.OCT.2017 Y NO DEL 26.OCT.2016. **Quinto.** - Que, respecto al contrato por licencia por capacitación oficializada, el docente deberá apersonarse a la Oficina de Asesoría Legal en el plazo de 3 días de notificada la resolución para su suscripción:

Que en la sesión ordinaria N° 15 de Consejo Universitario, del 29.NOV.2017, y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 249-2017-UNHEVAL/FCAT-CF, del 26.OCT.2017, de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo de la UNHEVAL; disponiendo que el referido docente firme contrato de licencia por capacitación oficializada, en el plazo de tres días de notificado la resolución;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaria General, con Proveído N° 0029-2018-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;



SE RESUELVE

- 1°. **RATIFICAR** la Resolución N° 249-2017-UNHEVAL/FCAT-CF, del 26.OCT.2017, de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo de la UNHEVAL; que resolvió AUTORIZAR la licencia por capacitación oficializada, con goce de remuneraciones, al **Dr. Niker Jhon Salinas Alejandro**, docente de la Escuela Profesional de Ciencias Administrativas, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Administrativas y Turismo y Hotelería, a partir del 26 de octubre de 2017, para que curse estudios de maestría en Administración, Mención en Administración Estratégica de Empresa, en la ciudad de Huancayo, Junín; a partir del 26.OCT.2016, por el lapso de un año renovable, por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **DISPONER** que el **Dr. Niker Jhon Salinas Alejandro** firme contrato de licencia por capacitación oficializada, en el plazo de tres días de notificado la resolución.
- 3°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad
VRInv-
AL-OCI
Transparencia-
DInvestigación
JPPTO
JPLAN
JRAC
FCAT
DIGA-
RRHH
Interesado
UEC
File
OC-
OT
Archivo